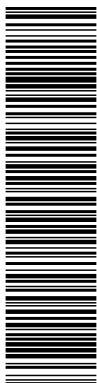


DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 30-05-2024 4.1 SUBVENCION NOMINATIVA CONSEJO JUVENTUD PONFERRADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QP32N-F40VT-S2YB6 Fecha de emisión: 3 de Junio de 2024 a las 11:25:06 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 31/05/2024 15:01 2.- Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/06/2024 10:13	ESTADO FIRMADO 03/06/2024 10:13



DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 30 de mayo de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«4. SUBVENCIONES Y PREMIOS

4.1 Subvención Consejo de la Juventud de Ponferrada.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el período 2022-2024, en lo que corresponde a la anualidad 2024, y el Anexo de Transferencias Corrientes del Presupuesto municipal vigente, recogen una subvención nominativa al Consejo de la Juventud de Ponferrada, que tiene como objeto desarrollar un “Programa de actividades, punto de información juvenil y fomento del asociacionismo” y un “Programa de prevención del absentismo, abandono temprano educativo y educación de calle” con un importe total de 59.000,00 €, desglosados en 24.000,00€ para el primero y 35.000,00 € para el segundo.

Considerando que esta subvención nominativa del Área de Juventud obedece al interés público de proporcionar alternativas saludables para el tiempo de ocio de los/as jóvenes y fomentar su participación libre y eficaz en el desarrollo social y cultural de la sociedad, promocionar el nombre de nuestra ciudad a nivel cultural, así como reducir los factores de riesgo de exclusión social, que se configuran como competencia municipal de conformidad con el artículo 25.2 m Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que establece como competencias propias del municipio las relativas a la ocupación del tiempo libre, a la promoción de la cultura y a la atención a personas en riesgo de exclusión social.

Resultando que mediante Resolución, de 8 de mayo de 2024, del concejal delegado de Deportes y Juventud se inicia el expediente para la concesión de la referida subvención.

Resultando que con fecha 10 de mayo de 2024, el interesado presenta el proyecto y documentación complementaria para la tramitación de la subvención.

Resultando que se emiten informes favorables del responsable del servicio (23 de mayo de 2024), justificando el interés público del proyecto, y fiscalización (24 de mayo de 2024) a la aprobación del proyecto y concesión de la ayuda, por importe de 59.000,00 euros.

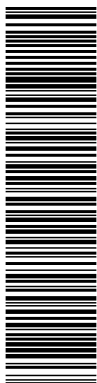
A la vista de los hechos y consideraciones efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar el proyecto presentado por el Consejo de la Juventud de Ponferrada, que tendrá carácter vinculante para el beneficiario, en los términos en que ha sido admitido por la Concejalía de Deporte y Juventud.

Segundo.- Aprobar el expediente para la concesión directa de la subvención nominativa al Consejo de la Juventud de Ponferrada por importe total de 59.000,00 euros.

02-000-00

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 30-05-2024 4.1 SUBVENCION NOMINATIVA CONSEJO JUVENTUD PONFERRADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QP32N-F40VT-S2YB6 Fecha de emisión: 3 de Junio de 2024 a las 11:25:06 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 31/05/2024 15:01 2.- Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/06/2024 10:13	ESTADO FIRMADO 03/06/2024 10:13



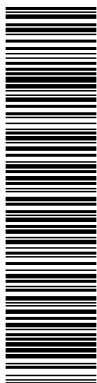
Tercero.- Aprobar la autorización y la disposición del gasto que comporta esta subvención nominativa del área de Deporte y Juventud, con cargo a la aplicación presupuestaria 3371.489, por importe de 59.000,00 euros.

Cuarto.- Establecer que el beneficiario debe cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:

1. Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención. La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente:
<https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>
2. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
5. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
6. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.
7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
10. Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.
11. Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos,...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales,...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas> se pondrá a disposición de los beneficiarios las plantillas con el logo del

02-000-00

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 30-05-2024 4.1 SUBVENCION NOMINATIVA CONSEJO JUVENTUD PONFERRADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QP32N-F40VT-S2YB6 Fecha de emisión: 3 de Junio de 2024 a las 11:25:06 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 31/05/2024 15:01 2.- Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/06/2024 10:13	ESTADO FIRMADO 03/06/2024 10:13



Ayuntamiento, el tipo de letra a utilizar, así como el manual de usos de la identidad visual corporativa municipal.

12. La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.

Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.

Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras.

Quinto.- Aprobar la realización del pago anticipado para esta subvención nominativa, una vez sea aceptada por el beneficiario, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesario que el beneficiario constituya garantías.

Sexto.- Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

Séptimo.- Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 (los gastos únicamente serán subvencionables si la fecha de las facturas y documentos justificativos de los mismos corresponden al ejercicio 2024) y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2025.

El plazo de justificación podrá prorrogarse mediante acuerdo de la Junta Gobierno Local por otros 15 días más (hasta el 15 de febrero de 2025), siempre que no se perjudiquen derechos de terceros y que el beneficiario presente la solicitud de prórroga antes del 31 de enero de 2025.

Octavo.- Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, el beneficiario deberá presentar, en los modelos normalizados a los que se puede acceder en la dirección <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>, la documentación siguiente:

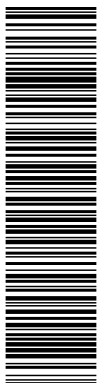
Instancia de presentación de la justificación (modelo normalizado).

Memoria de realización de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.

Acreditación de la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.

02-000-00

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 30-05-2024 4.1 SUBVENCION NOMINATIVA CONSEJO JUVENTUD PONFERRADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QP32N-F40VT-S2YB6 Fecha de emisión: 3 de Junio de 2024 a las 11:25:06 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 31/05/2024 15:01 2.- Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/06/2024 10:13	ESTADO FIRMADO 03/06/2024 10:13



Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:

Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, utilizando el modelo normalizado.

Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).

En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.

Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.

Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.

Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).

Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.

Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.

Se exceptúan del límite de 50 euros para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibí" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada www.ponferrada.org se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

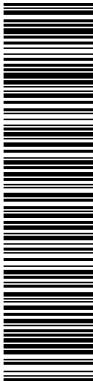
Noveno.- Si se produce una alteración significativa de las condiciones tenidas en cuenta en esta resolución de concesión y, a consecuencia de ello no pueden desarrollarse las actuaciones de la forma prevista en el proyecto aprobado, el beneficiario debe comunicarlo al Ayuntamiento, por escrito, tan pronto como tenga conocimiento de ello, y siempre antes de que finalice el plazo de ejecución de las actuaciones.

El gestor del expediente valorará la incidencia de esa alteración sobre las condiciones que se analizaron al admitir el proyecto y emitirá un informe- propuesta a la Junta de Gobierno Local para que esta adopte el acuerdo sobre si se acepta o no la modificación propuesta.

Décimo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, pudiendo la Administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

02-000-00

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 30-05-2024 4.1 SUBVENCION NOMINATIVA CONSEJO JUVENTUD PONFERRADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QP32N-F40VT-S2YB6 Fecha de emisión: 3 de Junio de 2024 a las 11:25:06 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 31/05/2024 15:01 2.- Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/06/2024 10:13	ESTADO FIRMADO 03/06/2024 10:13



Ayuntamiento Ponferrada

Para que conste y surta efecto, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF y el visto bueno del Concejales Delegado de Hacienda y Régimen Interior (P.D. Alcalde 03-07-2023). Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 545162 QP32N-F40VT-S2YB6 AF45841EAACA9D936C7E5347274F74AD43A175A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17&idoma=1

02-000-00